**El Registro balear de huella de carbono exige la verificación de emisiones acreditada por ENAC**

* **El Decreto balear 48/2021 aprueba la creación de este registro, que establece, entre otros aspectos, la necesidad de que la verificación del cálculo de la huella de carbono sea llevada a cabo por un verificador acreditado**
* **La verificación acreditada de huella de carbono ofrece la información necesaria a la administración pública, a las empresas y a la sociedad en general sobre el impacto ambiental de la actividad, producto o servicio en unidades de emisiones de GEI**

Madrid, 02 de marzo de 2022.- El Gobierno Balear ha publicado el [Decreto 48/2021](http://www.caib.es/sites/canviclimatic2/es/proyecto_de_decreto/), mediante el cual se aprueba la creación del Registro balear de huella de carbono, una herramienta destinada principalmente a garantizar el cumplimiento de sus objetivos políticos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En él se establece, entre otros aspectos, la necesidad de que **la verificación del cálculo de la huella de carbono sea llevada a cabo por un verificador acreditado** por la [Entidad Nacional de Acreditación](https://www.enac.es/) (ENAC).

En concreto, el decreto fija las reglas para la inscripción obligatoria en dicho registro de empresas grandes y medianas establecidas en las Islas Baleares además de organismos de la administración pública autonómica, así como del sector público instrumental. Por otro lado, regula cómo deben ser los planes de reducción que se presenten y los proyectos de absorción o compensación que se admiten en este registro.

Para **aportar las máximas garantías a la consecución de estos objetivos**, se ha establecido la necesidad de que la **verificación del cálculo de la huella de carbono sea llevada a cabo por un verificador acreditado por ENAC** o por otro organismo nacional de acreditación de un Estado miembro de la UE de acuerdo a normas internacionales.

La aprobación de este decreto se enmarca dentro del nuevo modelo autonómico sostenible y bajo en carbono y su Ley de cambio climático y transición energética dirigida a facilitar el cumplimiento de los objetivos internacionales de lucha contra el cambio climático tras la adhesión a los objetivos y las líneas de actuación del Acuerdo de París de la Convención de Naciones Unidas.

**La verificación acreditada, una herramienta al servicio de la mitigación del cambio climático**

La verificación acreditada de huella de carbono ofrece la información necesaria a la administración pública, a las empresas y a la sociedad en general sobre el impacto ambiental de la actividad, producto o servicio en unidades de emisiones de GEI. Esta información es utilizada por estos agentes a la hora de tomar decisiones de compra, subcontratación, autorización u otorgamiento de fondos públicos o de registrar una cifra de emisiones o un proyecto en un registro público. De ahí la importancia de que estas cifras sean exactas, fiables y reproducibles, características que solo el respaldo de una verificación acreditada puede ofrecer.

Con este reconocimiento, el Gobierno Balear hace una apuesta decidida para asegurar que la verificación de los informes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) o la validación de los proyectos de absorción sean llevadas a cabo, únicamente, por entidades que hayan demostrado contar con los conocimientos y técnicas necesarias para operar con los niveles de exigencia exigidos por las normas internacionales y bajo la supervisión de ENAC.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº.765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

  

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es